

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 905

1 de febrero de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la Autoridad de Carreteras (ACT) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, el Gobierno de Puerto Rico creó una herramienta para “*otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.*” El Municipio de Ponce se acogió a lo establecido en esta Ley, convirtiéndose en el primer Municipio Autónomo de Puerto Rico.

Para el año 1992, a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 81, *supra*, el Municipio de Ponce elaboró su Plan de Ordenación Territorial en coordinación con varias entidades gubernamentales. Luego de aprobado y adoptado el Plan de Ordenación Territorial, el Municipio suscribió un acuerdo con varias instrumentalidades gubernamentales. El acuerdo, titulado “Convenio para el Desarrollo de Proyectos Programados entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce”,

detalla los millonarios proyectos de “Ponce en Marcha” que se realizarían para fines del programa de obras del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

El 11 de diciembre de 2003, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, para ese entonces, suscribió el Programa de Nuevos Proyectos de Inversión Certificadas para el Municipio Autónomo de Ponce.

A tenor con las debidas revisiones al Plan de Ordenación Territorial de Ponce, las obras actualmente contenidas en el “Programa de Acción” contiene obras del programa de “Ponce en Marcha”, obras en apoyo al Puerto de Las Américas y obras de mejoras a la ciudad independientes de las antes mencionadas.

Entre las obras de inversión certificadas que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) tiene programadas para realizar se encuentran: 1) reemplazo del puente #273, Km. 21.4 sobre el Río Pastillo, 2) construcción de rampas en puentes existentes entre la PR-52 y la PR-14, 3) Construcción a Desnivel PR-12, Ave. Malecón con entrada a Plaza del Caribe, 4) Construcción Intersección a Desnivel PR-12, Avenida Malecón con Avenida Caribe y con acceso al Parque Industrial Percon, con intersección en elevado con la Ave. Santiago de los Caballeros, 5) Conversión a expreso Mayagüez-Ponce desde entrada a El Tuque hasta límite con Peñuelas, 6) dotar el área industrial Vayas Torres de una infraestructura vial adecuada, ampliación de caminos rurales existentes o la creación de nuevas vías en el borde de la PR-52 y continuación de la PR-1 con marginales, 7) establecer una red vial transversal que interconecte las carreteras PR-511, PR-139 y PR-505, 8) ensanche PR-14 a cuatro (4) carriles desde el puente Río Bucaná a intersección con PR-506 en el Barrio Coto Laurel y ensanche a cuatro (4) carriles de la PR-506, 9) la relocalización de la estación de peaje de la Carretera PR-52 (Expreso Morell Campos), 10) ensanche a quince (15) metros de la PR-511 hasta la PR-14, construcción de carretera PR-587 hasta Camino Cerrillos, y 11) construcción ramal de carretera de cuatro (4) carriles para acceder por el lado sur complejo recreativo La Guancha.

La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) esta obligada a realizar las obras antes señaladas, al amparo del Artículo 13.011 de la Ley Núm. 81, *supra*, que dispone:

“Artículo 13.011 Conformidad y Compatibilidad de los Planes de Ordenación

...

Una vez aprobado por el Gobernador, el Plan de Ordenación obligará a las agencias públicas al cumplimiento con los programas de obras y proyectos incluidos en la Sección del Programa de Proyectos de Inversión certificados por las agencias públicas. La Junta de Planificación le dará consideración prioritaria a dicha sección en la preparación de su Programa de Inversiones de Cuatro Años dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, igualmente lo hará la Oficina de Presupuesto y Gerencia en el Presupuesto Anual que se someta a la Asamblea Legislativa. Las corporaciones públicas quedarán obligadas en sus propios presupuestos”.

Ante la importancia que representan estos proyectos para el progreso del Municipio Autónomo de Ponce la culminación de estas obras y la obligación legal contraída por la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras certificadas por Autoridad de Carreteras (ACT) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la
3 Autoridad de Carreteras (ACT) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del
4 Municipio Autónomo de Ponce.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones
6 y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
7 relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse
8 esta Resolución.

9 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.